



Síntesis informativa

N° 3807 – Septiembre 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN (JGM) 139/2025

Se traslada el feriado nacional del día 12/10/2025.

Se traslada al día viernes 10/10/2025 el feriado nacional del día 12 de octubre, "Día del Respeto a la Diversidad Cultural".

La presente medida obedece a la modificación de los feriados nacionales trasladables que coincidan con un día sábado o domingo -dispuesta por D. 614/2025-.

Impuesto sobre los Débitos y Créditos

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5758

Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios: se adelanta al 24/9/2025 la fecha de vencimiento para hechos imponible comprendidos entre el 16 y el 22 de septiembre de 2025.

La ARCA adelanta, excepcionalmente, al 24 de septiembre el ingreso del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias para los hechos imponible perfeccionados entre el 16 y el 22 de septiembre de 2025.

Señalamos que el vencimiento original estaba previsto para el 25 de septiembre de 2025. Esta resolución regirá desde el 17/09/2025.

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5757

Transportistas de Hidrocarburos con Beneficios: Adecuación de requisitos.

Se adecúa el texto normativo con motivo de la eliminación del Registro Único del Transporte Automotor (RUTA), -derogado por el D 1109/2024 -.

Además, se actualizan las referencias a normativas sobre seguridad con motivo del reemplazo del registro de entidades auditoras -dispuesto por la Resolución 414/2021 de la Secretaría de Energía-.

Destacamos que la presente resolución regirá a partir del día 16/09/2025.

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5752

Se deroga el régimen de información sobre operaciones económicas con representantes de sujetos del exterior.

A partir del 1/9/2025 se deja sin efecto el régimen de información sobre operaciones económicas concertadas entre residentes en el país y quienes actúen en carácter de representantes de sujetos del exterior -dispuesto por la RG (AFIP) 3285.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 01/09/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5753

Se habilita la compensación de impuestos para responsables sustitutos.

Se dispone un régimen actualizado para la solicitud de compensación de obligaciones fiscales, permitiendo el uso de saldos a favor propios para cancelar obligaciones que se generan en carácter de responsables sustitutos.

Destacamos que se prevé la intervención de controles sistémicos y la posibilidad de efectuar presentaciones digitales en casos particulares.

La presente resolución comenzará a regir desde el 06/09/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5754

Se modifica el uso de saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables registrados en el sistema de "Cuentas Tributarias".

Se establece que los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables correspondientes a períodos fiscales anteriores al primero de enero del quinto año inmediato anterior solo podrán ser utilizados si ARCA verifica su viabilidad respecto al plazo de prescripción de cinco años - L. 11.683 -.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 06/09/2025.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

DISPOSICIÓN (CACM) 10/2025

Convenio multilateral: vigencia y obligatoriedad del Pago Electrónico COMARB.

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece la entrada en vigencia a partir del 2/9/2025, del Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos –Pago Electrónico COMARB–.

Señalamos que el uso del Pago Electrónico COMARB resulta obligatorio para los contribuyentes alcanzados que sean notificados al generar instrumentos de pago en el sistema SIFERE WEB-Módulo DDJJ.

Esta disposición entrará en vigencia a partir del día 02/09/2025.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 24/2025

Buenos Aires: ARBA adecúa el importe límite de saldo a favor para acceder al procedimiento digital abreviado de demandas de repetición de ingresos brutos, inmobiliario y automotores.

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires incrementa de \$ 1.000.000 a \$ 3.500.000 el monto de saldo a favor, hasta el cual se podrá solicitar su repetición por el procedimiento abreviado en forma digital, para los impuestos sobre los ingresos brutos -RN (ARBA) 59/2020-, inmobiliario y a los automotores -RN (ARBA) 28/2023-.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 02/09/2025.

RESOLUCIÓN (ME) 1305/2025

Declaración de emergencia agropecuaria por inundaciones en determinados partidos de la provincia de Buenos Aires.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1° de marzo al 31 de agosto de 2025 para explotaciones agropecuarias afectadas por inundación en determinadas circunscripciones de la provincia de Buenos Aires.

Destacamos que la presente resolución comenzará a regir a partir del día 04/09/2025.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 25/2025

Buenos Aires: Régimen de recaudación de ingresos brutos para billeteras virtuales.

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires adhiere al "SIRCUPA" - RG(CA) 9/2022- y establece un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable a las acreditaciones en cuentas de pago de Proveedores de Servicios de Pago -PSPOCP- de los contribuyentes de ingresos brutos locales y de Convenio Multilateral.

Destacamos que el régimen entrará en vigencia en 2 etapas:

- 1° de octubre de 2025 para Proveedores de Servicios de Pago que ya se encuentren incluidos en el listado de agentes de recaudación publicado en el sitio oficial de internet de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral -www.sircupa.comarb.gob.ar- y,
- 1° de noviembre de 2025 para los Proveedores de Servicios de Pago que, a la fecha de entrada en vigencia de las presentes disposiciones reúnan las condiciones previstas para quedar alcanzados por la obligación de actuar como agentes de recaudación, y no se encuentren incluidos en el listado de la Comisión Arbitral.

Esta resolución tendrá vigencia desde el 08/09/2025.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 26/2025

Buenos Aires: Adecuación del mecanismo para solicitar exclusión o reducción de alícuotas de regímenes de recaudación de ingresos brutos.

ARBA actualiza el texto normativo del procedimiento para solicitar la exclusión o reducción de alícuotas de regímenes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -RN (ARBA Bs. As.) 64/2010-, incorporando los cambios efectuados con posterioridad a su dictado.

Destacamos que se incorpora la posibilidad de presentar un reclamo fundado en aquellos casos de alta en el impuesto posterior a la confección del padrón vigente o, adhesión al régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos posterior a la confección del padrón vigente.

La presente resolución comenzará a regir desde el 08/09/2025.

Chubut

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 243/2025

Chubut: Establecimiento de régimen especial transitorio para regularización de deudas fiscales.

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) establece un Régimen Especial de Regularización Transitoria para obligaciones fiscales vencidas al 31/08/2025, incluyendo deudas en instancia administrativa y judicial.

Señalamos que: - El régimen estará vigente desde el 1/09/2025 hasta el 31/10/2025. - Se excluyen obligaciones vinculadas a hidrocarburos, regalías, tasas específicas y agentes de retención o percepción, entre otros. - Los contribuyentes podrán optar por pago único o en cuotas (hasta 12), con reducciones en tasas de interés resarcitorio, punitivo y de financiación.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 259/2025

Chubut: Suspensión temporal de apremios fiscales por acogimiento a régimen especial.

La Agencia de Recaudación de Chubut dispone la suspensión del inicio de las vías de apremio entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2025, exclusivamente para los conceptos que puedan ser regularizados mediante el régimen especial transitorio de deudas fiscales -Resolución (ARECH) 243/2025-.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 03/09/2025.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 265/2025

Chubut: Determinación de actividades ganaderas alcanzadas por exenciones fiscales.

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut establece el procedimiento para aplicar las exenciones previstas para la actividad ganadera.

También, se definen las actividades ganaderas y conexas que podrán acceder al beneficio fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario Rural.

La exención será automática cuando se cumplan requisitos, como la titularidad de una sola partida inmobiliaria bajo la misma CUIT y la declaración de actividad ganadera en Ingresos Brutos. En los demás casos, se deberá presentar una solicitud mediante formulario web, acompañada de documentación respaldatoria que acredite la explotación ganadera durante el período 2025.

Destacamos que la presente resolución comenzará a regir desde el 11/09/2025.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 267/2025

Chubut: actualización de la tasa de interés mensual aplicable para planes de facilidades de pago.

La Agencia de Recaudación de Chubut establece que la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago será del 4,11% a partir del 13 de septiembre 2025.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 12/09/2025.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 270/2025

Chubut: Interpretación sobre retenciones a no inscriptos con presencia digital.

La Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) interpreta que en las operaciones realizadas por medios electrónicos, con sujetos no inscriptos radicados en otras jurisdicciones, corresponde aplicar el criterio de presencia digital establecido por la Comisión Arbitral -RG (CA) N° 5/2021-, y el lugar de atribución de ingresos en virtud del domicilio del comprador, entendiendo por tal el destino final de los bienes -RG (CA) 14/2017-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 15/09/2025.

Corrientes

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 282/2025

Corrientes: actualización de parámetros del Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones.

La Dirección General de Rentas de Corrientes redefine los sujetos obligados a actuar como agentes de retención y/o percepción. Se establece que deberán hacerlo quienes hayan obtenido ingresos brutos operativos iguales o superiores a \$1.020.000.000 en el año calendario anterior, o quienes inicien actividades y superen los \$85.000.000 mensuales en un semestre. Además, se incluye a quienes operen en la provincia de Corrientes, independientemente de su domicilio, y a aquellos que la D.G.R. determine por razones de interés fiscal mediante resolución específica.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 08/09/2025.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 393/2025

Entre Ríos: Reglamentación de cesión de créditos tributarios y ajustes fiscales.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos reglamenta aspectos clave derivados de las modificaciones al Código Fiscal y a la Ley Impositiva LEY (E. Ríos) 11193, referidos a los requisitos, documentación y efectos jurídicos de la cesión de créditos tributarios.

Además, se define el período de cómputo para los índices de ajuste aplicables a los impuestos inmobiliario y automotor.

Respecto a exenciones, se aclara que ciertos ingresos no se computan para el beneficio de inmuebles únicos de jubilados. Se precisan criterios para determinar ingresos brutos atribuibles a la jurisdicción, especialmente en el marco del Convenio Multilateral.

Se exige inscripción en registros industriales para acceder a beneficios fiscales, incluso para contribuyentes del régimen simplificado. Se establecen condiciones objetivas para aplicar alícuotas reducidas en transporte y comercio, incluyendo requisitos de radicación y documentación.

También se reglamenta la deducción de base imponible para entidades financieras que otorguen créditos productivos o al sector público provincial.

La presente resolución comenzará a regir desde el 01/09/2025.

Mendoza

LEY (Mendoza) 9655

Mendoza: Adhesión al régimen de transparencia fiscal al consumidor.

Se dispone la adhesión al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor -Ley 27743-. Al respecto, se establece que los comprobantes fiscales emitidos en la provincia (facturas, tickets y similares) deberán incluir la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la actividad del emisor. La vigencia de la misma comienza el 1° de enero de 2026.

Esta ley entrará en vigencia a partir del día 18/09/2025.

Misiones

RESOLUCIÓN (DGR Misiones) 17/2025

Misiones: Reducción de alícuota en régimen de pago a cuenta para contribuyentes con actividad industrial inscriptos en Convenio Multilateral.

La Dirección General de Rentas de Misiones establece una reducción temporal de la alícuota del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes de Convenio Multilateral.

La alícuota se fija en el 1,5% para quienes cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscriptos con actividad principal industrial y domicilio fiscal fuera de Misiones;
 - Integrar el nuevo Padrón de Proveedores de Industria;
 - Operar con contribuyentes industriales radicados en Misiones;
 - y haber presentado y abonado las últimas doce declaraciones juradas del impuesto.
- Señalamos que la medida aplica desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente resolución comenzará a regir desde el 01/09/2025.

LEY (Misiones) VII-106

Misiones: Adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

La Provincia de Misiones adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) -LEY 27742, Título VII-, que establece un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica, y seguridad jurídica, que habilita el fomento de grandes inversiones en la provincia.

Destacamos que esta ley entrará en vigencia a partir del día 12/09/2025.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 668/2025

Río Negro: ampliación de facilidades de pago para entes estatales con deuda por retenciones.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro amplía el régimen de facilidades de pago para entes públicos – R. (ART Río Negro) 1242/2019- disponiendo que el Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios, entes, sociedades y/o empresas, cualquiera sea su denominación, donde el Estado tenga una participación mayoritaria, sin limitarse a la radicación en la Provincia de Río Negro, podrán regularizar la misma mediante un plan de facilidades de pagos, cuando mantengan deuda como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

La resolución entra en vigencia el 11/09/2025.

San Juan

RESOLUCIÓN (ME) 1306/2025

Declaración de emergencia agropecuaria por granizo y/o Peronospora en determinados departamentos de la provincia de San Juan.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para explotaciones frutihortícolas de determinados departamentos de la provincia de San Juan, afectadas por granizo y/o Peronospora, desde el 1° de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Esta resolución regirá desde el 04/09/2025.

Santa Cruz

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 124/2025

Santa Cruz: Reglamentación del reconocimiento de ingresos no gravados en Zonas Francas.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos reglamenta el procedimiento para que los contribuyentes que operan en Zonas Francas de Santa Cruz accedan al reconocimiento de ingresos no gravados por el impuesto sobre los ingresos brutos -Código Fiscal, art.

167, inc. g) y h)-.

Se detallan requisitos específicos para cada inciso, incluyendo formularios, certificados, contratos y comprobantes de pago. El reconocimiento tiene vigencia anual y requiere renovación con documentación actualizada. Además, se exige contabilidad separada y presentación de un anexo informativo anual.

La ASIP podrá fiscalizar y revocar el beneficio ante incumplimientos.

La norma entra en vigencia el 01/09/2025.

RESOLUCIÓN (ASIP Santa Cruz) 131/2025

Santa Cruz: Actualización de tasas de interés resarcitorio y punitorio desde octubre 2025.

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos establece que la tasa de interés resarcitorio será del 4% mensual y de interés punitorio del 5% mensual desde el 1 de octubre de 2025.

La presente resolución comenzará a regir desde el 16/09/2025.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 2495-3/2025

Tucumán: Exención temporal de ingresos brutos para servicios terapéuticos a personas con discapacidad.

El Poder Ejecutivo de Tucumán dispone una alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para los ingresos obtenidos por servicios terapéuticos, incluyendo transporte automotor, brindados a personas con discapacidad, hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive.

Este beneficio aplica exclusivamente a contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de la Agencia Nacional de Discapacidad, con jurisdicción en Tucumán.

Asimismo, se incorpora el código de actividad 851902 al Nomenclador de Actividades y Alícuotas previsto en la Ley Impositiva, y se establece que los ingresos alcanzados por el beneficio deben ser declarados bajo dicho código. La vigencia comienza con el anticipo de agosto de 2025.

Este decreto entrará en vigencia a partir del día 29/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 48/2025

Tucumán: Reducción de plazos para el Certificado de Cumplimiento Fiscal.

La Dirección General de Rentas de Tucumán modifica la normativa referida a los certificados de cumplimiento fiscal -RG (DGR Tucumán) 23/2009-, reduciendo de 15 a 12 días hábiles administrativos el plazo para emitir el Certificado de Cumplimiento Fiscal. Esta reducción también aplica al plazo para presentar nuevas solicitudes cuando ya se cuenta con certificados vigentes.

La presente resolución regirá desde el 29/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 50/2025

Tucumán: Exclusión de contribuyentes como sujetos pasibles de percepción y retención.

La Dirección General de Rentas excluye a determinados contribuyentes, desde el 01/09/2025 y hasta el 30/09/2025, inclusive, como sujetos pasibles de percepciones y retenciones de los regímenes establecidos por las RG (DGR Tucumán) 86/2000, RG (DGR Tucumán) 54/2001 y RG (DGR Tucumán) 23/2002.

Destacamos que esta resolución entrará en vigencia a partir del 02/09/2025.

DECRETO (Tucumán) 2514-3/2025

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 30 de septiembre, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto comenzará a regir desde el 05/09/2025.

DECRETO (Tucumán) 2515-3/2025

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de septiembre de 2025.

Este decreto entrará en vigencia a partir del 05/09/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 54/2025

Tucumán: Versión 49.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales".

La Dirección General de Rentas aprueba la versión 49.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 08/09/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 56/2025

Tucumán: Exclusión de cuentas de Fondo de Cese Laboral del régimen de recaudación bancaria.

La Dirección General de Rentas de Tucumán excluye los importes acreditados en cuentas especiales de depósito -Comunicación "A" (BCRA) 8288-, en concepto de Fondo de Cese Laboral para trabajadores alcanzados por la Ley de Contrato de Trabajo del régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR) 80/2003-.

La norma entra en vigencia el 1° de octubre de 2025.

LEY (Tucumán) 9911

Tucumán: Régimen de incentivos fiscales para inversiones productivas y generación de empleo.

Se crea un régimen de promoción para nuevas inversiones productivas y turísticas, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo. La norma otorga beneficios fiscales escalonados en el impuesto sobre los ingresos brutos, según el monto invertido, desde el 25% hasta el 100% de exención. Además, permite deducir remuneraciones de nuevos trabajadores en el impuesto para la salud pública y garantiza estabilidad fiscal por 10 años.

La presente ley comenzará a regir desde el 15/09/2025.

LEY (Tucumán) 9912

Tucumán: Creación de régimen de promoción para generación eléctrica renovable.

Se crea un régimen de promoción para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables con beneficios fiscales que incluyen exenciones por cinco años del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto a la salud pública, con posibilidad de

prórroga. Para acceder, los interesados deben inscribirse en un registro específico, demostrar no tener deudas tributarias provinciales y comprometerse a desarrollar las actividades en Tucumán.

Destacamos que esta ley entrará en vigencia a partir del día 15/09/2025.
